CONSTANCIA SECRETARIAL: 08 de septiembre de 2022. A despacho del señor Juez con memorial presentado por el demandado a través del cual aduce acreditar los abonos realizados a la demandante, al efecto refiere, frente a los pagos por valor de $4.100.000, $816.545 y $818.000, que el primero corresponde a conceptos de derechos de matrícula, servicio de lavandería y compra de equipo del segundo semestre del curso, y los demás por razón de transacciones realizadas a la cuenta bancaria. Paso a despacho para resolver.

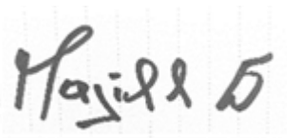

MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2012-00306

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE: **LAURA MANUELA ERAZO MONTES**
DEMANDADO: **LUIS MAURICIO ERAZO BRAVO**

Se agrega al expediente para que allí obre, el memorial presentado por el demandado mediante el cual refiere acreditar los abonos realizados a la demandante, aduce que el valor de $4.100.000 corresponde a conceptos de derechos de matrícula, servicio de lavandería y compra de equipo del segundo semestre del curso, y los demás valores de $816.545 y $818.000 son transacciones realizadas a la cuenta bancaria.

Para soportar lo dicho aporta extractos de cuentas del Banco BBVA, según los cuales si bien de la cuenta del señor Luis Mauricio Erazo Bravo se hicieron transacciones por valor de $816.545 y $818.000, en las mismas no se contempla la cuenta a la cual se efectuaron ni el titular de la misma. Sumado a ello, si bien se anexan certificaciones expedidas por LAVASPORT SAS y TACTICAL STORE las mismas no corresponden a la cantidad de dinero relacionada por el actor, los gastos allí soportados corresponden a conceptos del año 2019 y no se relaciona quien hizo dichos pagos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone a requerir a la señora LAURA MANUELA ERAZO MONTES, para que, en el término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva indicar al despacho sí efectivamente recibió la suma de $4.100.000 corresponde a conceptos de derechos de matrícula, servicio de lavandería y compra de equipo del segundo semestre del curso, y los demás valores de $816.545 y $818.000 por transacciones realizadas a la cuenta bancaria,

en caso afirmativo expondrá las fechas en las cuales fueron recibidas dichas sumas de dinero.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09caabddde820ffb7c14f8eb0a272f1bd6ca1da31b67fd29e275738e7cefac13**
Documento generado en 08/09/2022 03:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica